

12. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

“Las salidas pedagógicas forman parte de las estrategias de enseñanza interactivas para el cumplimiento de objetivos fundamentales verticales y transversales de las diferentes asignaturas, y para la internalización y vivencia de los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.”

- 12.1 Las salidas pedagógicas deberán estar consideradas en la planificación curricular del periodo que el/la docente entregó en forma escrita en la UTP.
- 12.2 El/la docente presentará en UTP la guía de visita confeccionada según objetivos planteados en planificación curricular.
- 12.3 El/la docente a cargo de la salida deberá entregar a los estudiantes el formato de autorización del apoderado, mediante la que se informa al apoderado y se solicita su autorización, bajo firma, para la salida. Allí se indicará, el nombre del/la funcionario/a responsable, la naturaleza de la salida, las y los funcionarios que acompañan y la hora de salida y retorno al establecimiento
- 12.4 El/la funcionario/a responsable de la salida deberá recoger y entregar las circulares firmadas a Inspectoría general y anotar en el libro de salida el curso y la cantidad de estudiantes que participan en la actividad.
- 12.5 El/la funcionario/a responsable debe contar en la salida pedagógica con declaraciones juradas de accidente escolar en caso de existir alguna situación de emergencia.
- 12.6 Ningún estudiante podrá realizar una salida pedagógica si no presenta la autorización firmada por su apoderado; y permanecerá en el establecimiento realizando tareas académicas indicadas por el docente de asignatura.
- 12.7 Si la autorización no se presenta de manera física, se puede enviar un correo electrónico desde dirección de apoderado formal.
- 12.8 Al retornar de la salida pedagógica, la o el funcionario responsable de la actividad debe verificar que todas y todos los estudiantes que participaron se encuentren en buenas condiciones al momento de ingresar al establecimiento.
- 12.9 La salida pedagógica es una instancia de aprendizaje en la que se deben respetar las normas de convivencia establecidas en el presente documento. En caso de existir faltas al reglamento de convivencia educativa, se aplicarán las medidas y sanciones correspondientes a la gravedad de la falta.

De las salidas pedagógicas por invitaciones eventuales:

- 12.10 Según la naturaleza, será la Dirección quién determinará la pertinencia de la salida propuesta, según contribuya o no al logro de los objetivos de desarrollo de la comunidad educativa.
- 12.11 La autorización de los padres, madres y/o apoderados deberá realizarse con el mismo procedimiento y exigencias establecidas en el punto anterior.

12.12 En cualquiera de los casos señalados, el/la funcionario a cargo y quién acompañe a los estudiantes deberá registrar su salida en el Libro de Salidas del Personal.